

**COMISION PLENARIA
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

CIUDAD DE CÓRDOBA, 2 de Diciembre de 2004

RESOLUCION INTERNA N° 1/2004 (C.P.)

Visto el Convenio a suscribir con la Administración Federal de Ingresos Públicos para la implementación del Sistema Federal de Recaudación SIFERE y lo propuesto por las jurisdicciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia desarrollada hasta el presente demuestra que la coordinación de acciones de integración y colaboración entre las Administraciones Tributarias del Estado Nacional, de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires redundan en beneficio no tan sólo de las Administraciones para el logro de los objetivos que le son propios sino también de los contribuyentes responsables, facilitándoles el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que por lo expuesto, el Plenario de las jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral del 18/8/77 ha aprobado el Convenio a suscribirse con la Administración Federal de Ingresos Públicos, a los efectos de coordinar la implementación del Sistema Federal de Recaudación SIFERE para la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes del mencionado Convenio Multilateral.

Que, a los efectos de coordinar los aspectos técnicos, operativos y de ejecución del nuevo Sistema Federal de Recaudación, las jurisdicciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires proponen la conformación de una Subcomisión Técnica y de Administración del SIFERE.

Que dicha propuesta resulta atendible en tanto agilizará la implementación del SIFERE y facilitará su actualización y mantenimiento, por lo que resulta procedente dictar el acto que disponga su creación, conformación y que fije su misión y funciones.

Por ello,

**LA COMISION PLENARIA
(Convenio Multilateral del 18/8/77)
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) – Crear la “Subcomisión Técnica y de Administración del SIFERE” por el término de un año, cuya misión y funciones serán las que se indican en el Anexo I, y que a todo efecto forma parte integrante de la presente.

**COMISION PLENARIA
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

ARTICULO 2º) – La Subcomisión Técnica y de Administración del SIFERE se conformará con un mínimo de cinco (5) miembros los cuales serán designados por la Comisión Plenaria de entre aquellas jurisdicciones adheridas al SIFERE, por el término de un (1) año renovable mediante nueva designación.

ARTICULO 3º) – La Comisión queda inicialmente integrada por las siguientes jurisdicciones:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
CORDOBA
CHACO
ENTRE RIOS
LA PAMPA

MENDOZA
MISIONES
RIO NEGRO
SANTA FE
TIERRA DEL FUEGO
SANTA CRUZ

ARTICULO 4º) – Para sucesivas incorporaciones la jurisdicción interesada deberá asumir el compromiso de continuidad y participación.

ARTICULO 5º) - La Subcomisión Técnica y de Administración del SIFERE elevará informes periódicos sobre la labor desarrollada, concluida o en trámite, como así también podrá elevar sugerencias que hagan el mejor desenvolvimiento operativo del SIFERE.

ARTICULO 6º) – El asiento de la Subcomisión será el de la Comisión Arbitral o en su caso el que aquella disponga, y se reunirá como mínimo una (1) vez al mes, al margen de las gestiones que pueda realizar fuera de dicho lugar, en cumplimiento de su misión y funciones.

ARTICULO 7º) – Las tareas que realicen los representantes de las jurisdicciones miembros de la Subcomisión Técnica y de Administración del SIFERE serán ad honorem.

ARTICULO 8º) – Comuníquese a los Fiscos y a las partes interesadas y archívese.

**MARIO A. SALINARDI
SECRETARIO**

**CR. JUAN CARLOS VILLOIS
PRESIDENTE**

**COMISION PLENARIA
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

ANEXO I

SUBCOMISION TÉCNICA Y DE ADMINISTRACIÓN DEL SIFERE

I. MISION: La Subcomisión Técnica y de Administración del SIFERE será la encargada de realizar todas las acciones relacionadas con la ejecución del Convenio suscripto entre la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y la AFIP para la implementación del SIFERE.

II. FUNCIONES:

La Subcomisión Técnica y de Administración del SIFERE tendrá las siguientes funciones y responsabilidades por si o del modo que resulte necesario al efecto:

- a) Proponer y supervisar todas las cuestiones técnico-operativas, de desarrollo, implementación, mantenimiento y administración del Sistema Federal de Recaudación SIFERE.
- b) Definir el contenido de las declaraciones juradas a confeccionar por los contribuyentes utilizando el programa aplicativo SFR que formará parte del Sistema Integrado de Aplicaciones Tributarias (SIAp).
- c) Supervisar el desarrollo de los programas aplicativos y las modificaciones sobre los programas desarrollados por la AFIP que pudieran corresponder luego de la puesta en marcha del SIFERE.
- d) Homologar funcionalmente los programas aplicativos y ponerlos a disposición de las jurisdicciones incorporadas al SIFERE, previo a la aprobación por parte de la Comisión Arbitral.
- e) Supervisar el desarrollo e implantar las interfases necesarias para la explotación de la información puesta a disposición por el Sistema OSIRIS.
- f) Dictaminar con carácter previo a los actos y convenios que deba suscribir el Presidente de la Comisión Arbitral por mandato de la Comisión Plenaria, tanto con entidades y bancos recaudadores como con el/los banco/s administrador/es, siempre que de algún modo se relacionen con el SIFERE. Dictaminar asimismo con carácter previo a las Actas Complementarias al Convenio que deba suscribir el Presidente de la Comisión Arbitral.
- g) Cotejar la liquidación de las comisiones bancarias que correspondan en función de lo acordado con los bancos recaudadores, de acuerdo a las solicitudes que a tal efecto presenten las jurisdicciones.
- h) Proponer las difusiones publicitarias que se requieran para implantar el SIFERE y brindar el servicio de Mesa de Ayuda Federal técnica y funcional a las jurisdicciones incorporadas y a los contribuyentes sobre todo lo relativo al SIFERE.
- i) Admitir o no las modificaciones que efectúe la AFIP al Sistema OSIRIS, en tanto no se altere la funcionalidad del SIFERE.

**COMISION PLENARIA
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

- j)** Mantener operativo el SIFERE utilizando el Sistema OSIRIS hasta tanto se resuelva su discontinuidad.
- k)** Proponer y supervisar de acuerdo con los recaudos presupuestarios pertinentes, los gastos derivados de la implementación, mantenimiento, optimización del SIFERE y todos aquellos relacionados con la ejecución del Convenio celebrado para su implementación con la AFIP, proponiendo a tal efecto los presupuestos y contrataciones que resulte menester.